Y de [illegible] Vaca

Visto lo pro[illegible] por el [illegible] de San
[illegible] que don [illegible] de Villa[illegible]
[illegible] general [illegible] de la Ciudad
[illegible] Indias
[illegible] que convengan [illegible] Vestra

Se entienden los propios

[illegible] se [illegible] de propios y se
pongan estrados [illegible] de mañana domingo
[illegible] y [illegible]
[illegible] don [illegible] de Saavedra
e don Luis [illegible] y Sidro de Lorca
[illegible]

Jueces

Salieron por jueces de la [illegible] don [illegible]
de Saavedra [illegible] Antonio Mateo [illegible]
[illegible] en forma

Alonso de Ribera — Alonso Lazaro — ante mi
Tomas Perez

Ordinario — Lunes de mayo

En la ciudad de Murcia treinta y un dias del mes de mayo de mil
e quinientos y ochenta e ocho años martes dia ordinario de cabildo a
causa de la proceso que este dia se hizo por el estado y victoria de
[illegible] no aviendo se hecho ayuntamiento los rregi
dores e jurados siguientes me expidieron [illegible] los susodichos
y que los notasse para darlos por rresididos lo qual me
pidieron a las diez oras del dia poco mas o menos.

Gonçalo Pagan, don [illegible] de Sandoval, don Luis Vazquez,
[illegible] de Arevalo, [illegible] de Albornoz, [illegible] de Guzman, [illegible] Balboa, don
[illegible] Rocamora, don [illegible] Juffre, don [illegible] Villas, [illegible] de Aroca,
don Diego Orriquelme, Diego Tomas, don [illegible] de Avilles,
Diego de Torres, [illegible] Pablo de Rroda,

Antonio Mateo, Sidro de Lorca, [illegible] Beuer, [illegible] de
Albacete, Andres [illegible], Gregorio Muñoz, Fran[illegible] Lisson el
Viejo, [illegible] de Aliaga [illegible] lo qual [illegible]

Tomas Perez